

PLENO

SESIÓN 12

DÍA 12 DE AGOSTO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día doce de Agosto de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Susana García Labiano, el Señor Concejala Don Andrés Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodríguez Alútiz, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubía Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Rojas Aguillo, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González.

Comprobada por la Sra. Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- ADENDA 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Solicita que se le explique que en el texto del Programa de Ayuda a domicilio que es financiado al 70% por la Comunidad Autónoma de La Rioja y el 30% por el Ayuntamiento, se diga que se pueda "exigir" de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Sr. Asenjo: Explica que eso es en función de los ingresos de las familias, y de acuerdo con unas tablas, a quién puede aportar algo se le cobra, y quién no puede aportar nada no se le cobra.

Sra. Rojas: Propone que se cambie el texto del Convenio y no se emplee la palabra exigir que no le parece adecuada. Pregunta a la Sra. Secretaria cuál podría ser la redacción.

La Sra. Secretaria con el permiso del Sr. Alcalde explica que se trata de un texto redactado por la Comunidad Autónoma, y aquí solo se recoge textualmente lo que se dice en la Addenda, pero que de todos modos es una cuestión que viene haciéndose así desde siempre, y no supone ninguna novedad.

Sra. Rojas: Está de acuerdo en que no se modifique, pero sí solicita que se proponga al Gobierno de La Rioja que en próximas ocasiones se cambie el texto.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la unanimidad de los presentes.

Dada cuenta de la Adenda 2008 al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 9 de Julio de 2008, en el que se informa favorablemente sobre la aprobación de la Adenda 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento de Haro, en los términos establecidos en dicho documento.

Visto que el citado documento pretende establecer un marco estable de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento.

Visto que en el citado Convenio se establecen los proyectos financiados para el año 2008:

PRESTACIONES BÁSICAS:

- Programa de Ayuda a Domicilio

Proyecto: *Atenciones directas* en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 17.000 horas con un importe máximo de 147.917,00 euros. El resto de la financiación, 30% corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

- Programa de Prevención Específica

Proyecto: *Prevención Específica de Menor y Familia*, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 16.558,67 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

Proyecto: *Atención a familias en Crisis*, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 50%, del coste del proyecto, con un importe máximo de 5.148,35 euros, el resto de la financiación, 50% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

- Programa de Prestaciones Complementarias

Proyecto: *Ayudas económicas*, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 5.001 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el contenido del Texto definitivo de la Adenda 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

2).- Remitir certificado del acuerdo de Pleno donde se aprueba dicho texto a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 14ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO Y, SIMULTANEAMENTE, 5ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO DE HARO EN LA CALLE LAÍN CALVO 9-11.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse intervenciones se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, Malfaz, Rioja y González y las Sras. Arrieta, García y Tubía y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Se abstienen los Sres. Rodríguez y Fernández y las Sras. Rojas, García Gamarra y García Labiano, que suman cinco.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por nueve votos a favor y cinco abstenciones en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la 14ª Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro, y simultáneamente 5ª modificación puntual del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, en C/ Laín Calvo 9-11.

Habida cuenta de que la misma fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 2007, y que sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, con notificación individual a los interesados y mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja nº166 del día 15 de diciembre de 2007, en el Tablón de

Edictos del Ayuntamiento, y no se presentó alegación alguna.

Habida cuenta de que la modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno en su sesión de de 21 de mayo de 2008.

Advertido defecto en la publicación de la aprobación inicial, al no haberse publicado en el periódico de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, según lo indicado en la norma y, visto el art. 67 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanado dicho defecto con la publicación del acuerdo en el Diario La Rioja con fecha 23 de junio de 2008, el plazo de exposición finalizó el 24 de julio de 2008, no habiéndose presentado alegaciones.

Visto Informe favorable de la Comisión de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, emitido en sesión de 11 de septiembre de 2007.

Visto el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R. D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Visto que con fecha 25 de abril de 2008 se presenta por el arquitecto redactor texto refundido del proyecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, de 19 de mayo y 28 de julio de 2008.

Vistos los arts. 88 y 105, de la Ley 5/06, de 2 de mayo, y concordantes del R.G.U., así como el 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

1).- Dar por subsanado el error en la aprobación provisional de la 14ª Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro y simultáneamente la 5ª modificación puntual del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, en la C/ Laín Calvo 9-11.

2).- Elevar el expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que, previos los trámites que sean necesarios, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

3.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ANDONI UNANUE MURGUIONDO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DOÑA SILVIA TORRES VILLAR Y DE SU HIJO D. MARTXEL ZURUTUZA TORRES.

La Sra. Secretaria, a petición de la Corporación, procede a dar lectura en extracto de la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Señala que de lo que se trata es de una reclamación por una caída en las piscinas municipales de Haro, y que no es el primero ni será el último dado el mal estado en que están, y pide al equipo de gobierno que tome cartas en el asunto, y esperan que se arregle lo antes posible, y que en los presupuestos del próximo año se habilite la partida suficiente para que se arreglen todos los desperfectos.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la unanimidad de los presentes.

RESULTANDO: Mediante escrito presentado en la Oficina de Correos y Telégrafos el 16 de Junio de 2.006 y con Registro de entrada en el Ayuntamiento de Haro el 19 de Junio de 2.006, D. Andoni Unanue Murguiondo, actuando en nombre y representación de D^a. Silvia Torres Villar y de su hijo menor, Martxel Zurutuza Torres, solicita responsabilidad patrimonial de la citada entidad local, como consecuencia de la caída sufrida por el menor, ocurrida el 24 de Julio de 2004, en las piscinas municipales de Haro, cuando caminaba por la zona contigua al tobogán, debido al suelo resbaladizo, al estar mojado y no ser de tipo antideslizante.

Consecuencia de la caída, sufrió una fractura supracondílea de húmero izquierdo desplazada que precisó

atención sanitaria inicial en el Hospital gSantiago Apóstol h de Miranda de Ebro (se le practica reducción provisional con inmovilización con férula de yeso) e intervención quirúrgica para su reducción definitiva en la Policlínica gSan José g de Vitoria (con alta hospitalaria el día 26 de Julio de 2.004 y control posterior en consultas externas). Hubo de seguir posterior tratamiento rehabilitador en el centro gZuzendu h de Urretxu (Guipúzcoa), hasta el 17 de Junio de 2.005, fecha en la que se puede concretar su estabilización terapéutica y lesional, aun cuando han persistido secuelas, realizando asimismo consultas periódicas en relación con la evolución de su lesión con un Traumatólogo (17 de mayo de 2.005 y 1 de marzo de 2.006).

RESULTANDO: Que con fecha 24 de Junio de 2.008 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó estimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial concediendo una indemnización de 13.732,92 Euros como cantidad reclamada.

RESULTANDO: Que en el escrito de solicitud de reclamación presentado con fecha 16 de Junio de 2.006 se solicitó la cantidad señalada en concepto de indemnización de daños más los intereses correspondientes, que no se han tenido en cuenta en el acuerdo plenario de fecha 24 de Junio de 2.008.

RESULTANDO: Que con fecha 15 de Julio de 2.008 el interesado presentó un Recurso de Reposición al objeto de reclamar los intereses de la indemnización acordada en el acuerdo municipal, los cuales fueron solicitados al formularse la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y cuyo abono, al estimarse la solicitud, no ha sido acordado.

CONSIDERANDO: El art. 141.3 de la Ley 30/1992 señala que la cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de su actualización a la fecha en que se ponga fin al procedimiento de responsabilidad con arreglo al índice de precios al consumo, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, y de los intereses que procedan por demora en el pago de la indemnización fijada, los cuales se exigirán con arreglo a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

CONSIDERANDO.- El art. 141.3 de la Ley 30/1.992, de 26

de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, así como el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 4 de agosto de 2008.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Estimar el recurso de reposición presentado.
- 2).- Reconocer el abono de 1.507,31 Euros en concepto del interés legal correspondiente a la indemnización estimada en su día.
- 3).- Notificar el presente acuerdo a gMapfre h puesto que la cantidad reconocida como interés legal corresponde abonarla a la Compañía de Seguros gMapfre h que es quien ha efectuado el abono de la indemnización excepto la franquicia estipulada en la póliza que el Ayuntamiento ha pagado al perjudicado.
- 4).- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.
- 5).- Dar traslado del presente acuerdo a la correduría gAon Gil y Carvajal h.
- 6).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención Municipal a los efectos de puesta en conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González